

EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO

Tortosa 5 de Noviembre de 1899

NÚM. 53

Precios de suscripción

En Tortosa, al mes, 0'50
Fuera, trimestre, 1'50
Anuncios y comunicados a precios convencionales.—Pa- go anticipado.

Puntos de suscripción

En la REDACCION, calle del Replá, número 3, donde se dirigirá la correspondencia.
En la ADMINISTRACION, librería de José María Bernis, Puente de Piedra, 1.

La blasfemia

De la libertad de criterio que disfrutamos los redactores y colaboradores de esta publicación, vamos a dar una prueba en nuestro trabajo.

Un compañero de redacción sostiene en el pasado número que la blasfemia está penada en el Código y como opinamos en sentido contrario, vamos a defender nuestra idea, sin que por ello, el compañerismo, ni la entidad redacción, queden mermados ni maltrechos. Es una cuestión jurídica y aun cuando delicada, (precisamente por ello,) deseamos fijar la interpretación de la ley, sobre la materia.

Para esto necesitamos antes, saber lo que hemos de entender por blasfemia. Consiste esta, según la religión católica, en una palabra ó frase ofensiva á Dios, ó á las cosas sagradas, á la Virgen, á los Santos, etc.

En tal forma definida la blasfemia, busquemos el artículo del Código penal que la castiga.

Según nuestro distinguido compañero de redacción, la blasfemia puede constituir delito, cuando hay burla ó escarnio contra Dios, la Virgen María, etc., siendo falta en otro caso. Aun cuando no se cita el artículo que se funda la existencia del delito, comprendemos que se hace referencia al artículo 240, párrafo tercero del Código penal.

La lectura de esta disposición convencerá á nuestro amigo, de que es un error sostener que la blasfemia está castigada en dicha disposición. Dice así:

«El que escarneciere públicamente alguno de los dogmas ó ceremonias de cualquiera religión que tenga prosélitos en España.»

La simple lectura de esta disposición, convence de que el Código no tiene en cuenta para nada la clase de religiones. La católica, la protestante, la judaica, la mahometana ó la pagana; á la ley, le son indiferentes. En el momento que una religión tiene prosélitos en España, castiga al que escarnezca cualquiera de sus dogmas. Las razones de ello, las diremos luego.

Según el texto de la ley, para aplicarla, hacen falta dos circunstancias, que son: el escarnio y la publicidad. El escarnio consiste en la burla, en la bafa tenaz hecha con el propósito de afrentar, ó ridiculizar una religión. El que blasfema no hace esto. El que blasfema, maldice de su Dios, le ofende grandemente, no hay duda, pero no realiza la burla á su religión, no escarnece con mofas las verdades que ha revelado. El Código castiga la ofensa que se hace á cualquiera religión porque con ello se hieren los sentimientos de sus prosélitos; el Código quiso amparar el derecho de todo el mundo á que se respeten sus creencias, pero el Código, no castiga las ofensas hechas directamente al Dios de cada religión. Las razones también las diremos luego.

La publicidad, nota característica de este delito es tan necesaria, que sin ella tampoco hay delito. ¿Cuándo hay publicidad? El artículo 477 del Código penal lo dice:

«La calumnia y la injuria se reputarán hechas por escrito y con publicidad cuando se propagaren por medio de papeles impresos, litografiados ó grabados, por carteles ó pasquines fijados en los sitios públicos, ó por papeles manuscritos comunicados á más de diez personas.»

Si la blasfemia se considera cual es, como una injuria á Dios ó á los Santos, y quiere confundirse esta injuria con el escarnio al dogma (cosa imposible) no puede olvidarse que el artículo 240, párrafo tercero, exige la *publicidad*, sin la cual no hay delito, y que la *publicidad* ha de existir en la forma que el Código, quiere que exista, para los delitos análogos.

Escarnio, publicidad. Dos requisitos son éstos tan necesarios para que exista el delito previsto en la disposición citada, que cuando falta uno de ellos, no tiene vida, como no tiene vida la defensa propia, cuando no hay agresión ilegítima nacida de un acto de fuerza, ni tiene vida tampoco el desacato á una autoridad, sino está en sus funciones.

Los requisitos que para cada delito exige el Código, son tan necesarios para este delito, es tan necesaria, que si nuestro compañero se fija, verá como cuantas sentencias cita y muchas más que nosotros citaríamos, fueron dictadas, cuando el escarnio al dogma, tuvo lugar por medio de la imprenta. Hubiera existido escarnio y no hubiera existido publicidad en el sentido del Código, y el delito no habría existido.

Creemos haber demostrado lo absurdo que es, aplicar á la blasfemia al artículo 240, párrafo 3.º del Código penal. Desde que este Código es Código, nunca se ha aplicado. Veamos ahora, si la blasfemia, puede ser falta dentro del nuevo Código.

Para sostener que lo es, se invoca el artículo 586, número 2.º que dice:

«Serán castigados con la pena de arresto de uno á diez días y multa de 5 á 50 pesetas: Los que con la exhibición de estampas ó grabados, ó con otra clase de actos, ofendieren á la moral y las buenas costumbres sin cometer delito.»

Cuantas veces hemos leído esta disposición, en la cual son varios los que hacen incapie para ver en ella, penada la blasfemia, no hemos podido convencernos de que así sea.

El Código pena, en esta disposición aquellos actos que ofenden á la moral. Actos. El Código pena los actos, y como todo acto, consiste si el hecho, resultado inmediato de una acción, y toda acción consiste en el acto y efecto de hacer, ó de obrar, es evidente, es indudable que la blasfemia que consiste en la palabra, con la cual se expresa una idea, (sea buena ó mala) no está comprendido en dicho artículo.

No se diga, que esto es coger la ley por los cabellos, nó, es leerla gramaticalmente, con el diccionario en la mano, como lo hace el Tribunal Supremo en algunos fallos para significar el verdadero sentido de una palabra. El leerla, como hay que leer las leyes, dando á sus palabras el verdadero sentido, como también á los signos ortográficos, porque en las leyes, las palabras, como los signos, tienen su valor gramatical y dicen aque-

llo que deben decir, nunca lo que debierendecir, aun cuando en ocasiones tengan que interpretarse más por su espíritu que por su letra; pero esto es solo, cuando la letra conduzca al absurdo, lo cual aquí no ocurre.

El párrafo segundo de que nos ocupamos, pena la acción, pero nó la palabra, y por consiguiente la blasfemia que consiste en una palabra ofensiva hacia Dios, ó los Santos, no está comprendida en dicho artículo.

Además, el Código sabe perfectamente lo que es acción y lo que es expresión; lo que es acto y lo que es palabra. Lo comprueba su artículo 471, cuando define la injuria, que consiste en toda expresión proferida, ó acción ejecutada...; y cuando en el artículo 604, habla en sus diversos números de *obras* y de *palabras*.

Es visto pues, que el legislador que distingue en su Código la acción, de la expresión y la obra de la palabra, cuando escribió *acto*, es porque no quería que fuera la palabra, sino la acción, lo que motivara la pena.

La blasfemia puede encontrar sanción en el artículo 586, párrafo 1.º que dice:

«Los que perturbaren los actos de un culto ó ofendieron los sentimientos religiosos de los concurrentes...»

Si la blasfemia tiene lugar al paso de una procesión, de un entierro, del Viático, etc., no hay duda que el número primero citado, le pena, porque se ofenden los sentimientos religiosos de los que concurren al acto, perturbándolo, sucediendo lo propio, con la religión católica que con otra, pues el Código no la distingue. Si la blasfemia tiene lugar en la forma ordinaria entonces, en el Código no hay sanción para ella. Así lo entiende Alcubilla en su diccionario de legislación, y así lo entienden más claramente los autores del Diccionario Hispano Americano, redactado por distinguidos Abogados, en las cuestiones de derecho.

¿Porqué esto? Vamos á decirlo. El Código penal fué obra de las Cortes Constituyentes; descansa en la Constitución de 1869 y no concede preferencia á ninguna religión. Por ello, en ninguno de sus artículos, habla de religión católica. Está basado en el principio de la libertad de conciencia y se concretó á penar, de tejas abajo, las ofensas de unos ciudadanos contra otros, pero no las ofensas de tejas arriba, que cada creyente tendría buen cuidado de no ofender á Dios, si en algo teme las penas que éste puede imponerle. Por esto, se ha pedido diferentes veces la reforma del Código penal, para hermanarlo con la Constitución de 1876, pues declarando esta, que la religión del Estado es la Católica, lo natural es que el Código la ampare, cosa que hoy no ocurre.

Prueba por último que la blasfemia no está penada, fuera de los pocos casos antes dichos, con el proyecto de reforma del Código penal presentado á las Cortes en 1885, cuyo artículo 615 dice:

«Será castigado con la pena de arresto de uno á treinta días, ó multa de 25 á 150 pesetas:

1.º El que fuera de los casos previs-

tos en los artículos 206 al 209 inclusive, y sin intención manifiesta de escarnecer ó ultrajar la religión del Estado, blasfeme públicamente de Dios, de la Virgen, de los Santos ó cosas sagradas ó cometa también públicamente irreverencia contra las cosas sagradas ó los dogmas de la religión del Estado.

Si la blasfemia está penada actualmente: ¿para qué un artículo tan claro y terminante en el proyecto de nuevo Código penal? Sencillamente porque no está penada.

Probado que la blasfemia no está penada en el Código actual, á pesar de que lo estaba en el anterior de 1850, veamos si las autoridades gubernativas pueden castigarla. Según nuestro criterio, nó y nó. Para afirmarlo nos basta el artículo 76, párrafo último de la Ley municipal que prohíbe que ni en las Ordenanzas municipales, ni en los Reglamentos y disposiciones que los Ayuntamientos formen para su ejecución, se contravenga á las leyes generales del país.

Si los Ayuntamientos y por tanto los contrarias á las leyes del país, como van á penar la blasfemia, contrayendo al Código penal, que en su espíritu y en su letra no la quiso castigar? ¿Vá á imponerse un bando á la voluntad de las Cortes? Hágase una ley que la castigue, si se cree necesario, pero hágase con la voluntad de las Cortes, pero no de otro modo. ¿Qué hay Alcaldes que dictan bandos castigándola? Pues esto no es otra cosa que *Alcaldadas*. La ley es ley, y hay que respetarla conforme está.

Después de lo dicho sentiremos con toda nuestra alma, que alguien pueda creer que defendemos la blasfemia. La condenamos de todo corazón, como condenamos al beodo, al que dilapida su fortuna, etc.; pero á pesar de ello, tratándose de una cuestión legal, no podemos pasar en silencio una interpretación de la ley, que en nuestro sentir es absurda y contraria á los principios que informaron el Código penal que hoy rige.

Al terminar, reiteramos al compañero de redacción nuestra amistad.

M. J.

Tortosa 3 de Noviembre de 1899.

De la muerte

Es mucho más difícil conocer la Verdad que la Justicia; porque la primera ha de aprenderse, mientras que la segunda se siente.

Por eso ha sido siempre difícil conocer á los embaucadores; pero no lo ha sido odiar á los tiranos.

Pueblos á quienes se inculcaron los errores míticos y místicos, aceptaron cándidamente la mentira revestida con las falsas galas de una sabiduría y de una virtud hipócrita.

Pero esos mismos pueblos, cuando vieron que sobre las palabras y la doctrina se fundaban hechos y conducta que la negaban en absoluto, se llamaron á engaño y murmuraron una protesta.

El mal estaba ya hecho, por desgracia,

y la protesta vino cuando la mentira, apoyada y sostenida por su fiel aliada la autoridad, era ya poderosísima, y podía sofo-

afortunadamente la Verdad, soberana incontestable en lo abstracto, es igualmente indestructible en lo positivo cuando empieza a ser reconocida: un sólo cerebro, una tímida voz que la proclame, es como la débil arista que, agitada por el viento en la cima de nevada montaña, rueda y forma la bola de nieve que se convierte en el potente alud que todo lo trastorna y revoluciona al caer en el fondo del valle.

No así la mentira, variable siempre, que por fuerte que parezca elevada a las alturas desde donde se impone la fe y la obediencia, tiene siempre los ataques de hereje y del revolucionario y ha de desvanecerse, al fin, ante el irresistible poder de la evidencia científica.

Durante la Edad Media, aquel triste período histórico en que tuvo lugar la desviación de la vía progresiva introducida por el cristianismo llegado a su apogeo, faltos los pueblos de medios y de energías para intentar su emancipación, del mismo símbolo del terror inventado para dar eficacia a la tiranía, sacaron un recurso para hacer ostensible su protesta: ridiculizaron la muerte.

La danza macabra, ó danza de los muertos, sacada de no sé qué tradiciones y leyendas, inspiró a los artistas, aterrizó a los poderosos é hizo reír a la plebe: pinturas murales, cuadros notables, canciones populares, representaban esqueletos tañendo huesos á guisa de instrumentos, ó bailando, ostentando vestigios que simbolizaban todas las dignidades y todas las jerarquías sociales.

Papas y reyes, reinas y frailes, obispos y damas aristócratas, bufones y monjas, caballeros, ricos comerciantes y todos los tipos de las clases más humildes, se daban la mano y volteaban en ronda vertiginosa, expresando en sus actitudes y en sus descarnadas calaveras, por un refinamiento del arte, ciertos rasgos característicos de las más innobles pasiones.

Lejos de inspirar los respetables temores propios de la idea de la muerte, aquella repugnante extravagancia causaba risa y sólo se le consideraba por su aspecto ridículo.

Potentados del Estado ó de la Iglesia, despojados de su seriedad fingida, veíanse por dentro, como ellos mismos se veían en vida en el fondo de la propia conciencia: roídos por los vicios, sucios por la concupiscencia, deformados por el dominio de las pasiones deprimentas, y para colmo de vergüenza, presentábanse en una mancomunidad diametralmente opuesta á la individual excelsa y excepcional dignidad que juzgaban correspondíerles.

Castigo tremendo: era la venganza del pobre que arrojaba al rostro del rico el crimen de la desigualdad, poniéndole de manifiesto la igualdad humana ante la muerte.

Lo anormal, tiene siempre una anomalía relativa.

Las leyes de la Naturaleza se cumplen inexorablemente para el bien ó para el mal.

Si el hombre, sér privilegiado capaz de conocer aquellas leyes, no sabe anticiparse para aplicarlas en beneficio propio, forzosamente ha de sentir sus efectos en su perjuicio.

Si por diferencia de clases y antagonismos de intereses no se crean, conservan fomentan y universalizan aquellas grandes fuerzas sociales que horadan montañas, parten istmos, desecan pantanos, levantan pararrayos, sanean ciudades, surcan los mares, llevan el pensamiento y aun la palabra á través de las distancias; cuentan los astros, descubren

el microbio patógeno y son capaces de crear aquellos grandiosos falansterbs, morada de la paz y de la felicidad, forzosamente sobreviene el aislamiento, la ignorancia, la miseria, la guerra, las epidemias, y todo género de siniestros y calamidades, y convierten la tierra en repugnante señorío de la muerte.

Las fuerzas ciegas de la Naturaleza, entregadas á sí mismas, en contacto con el ignorante, le aniquilan; pero dominadas por el sabio, prestan incalculables beneficios.

Si la ciencia de la vida domina en los individuos y en las colectividades, es decir, si la higiene y la economía fuesen perfectamente conocidas y aplicadas sus enseñanzas, la muerte sería entre los hombres, al igual que entre todos los demás seres, el término puramente natural de su existencia, exigido por las condiciones de su organismo.

La muerte, en sí no es un mal ni un castigo; es sólo el término de una evolución.

La muerte, sólo es horrorosa cuando viene á consecuencia de una contrariedad ó como resultado de un vicio social.

El que, según la frase de Malthus, se siente arrojado del banquete de la vida; el que contrajo la enfermedad que le separa de los vivos por un trabajo insostenible, por una alimentación deficiente, por una habitación infecta ó por cualquiera otra de las infinitas causas que la producen, y ha de abandonar sus propósitos, sus esperanzas y sus amores, necesariamente ha de contemplar con un sentimiento de vehemente protesta cómo se le roba esa vida querida que necesita para lo que se propone, para lo que espera, para lo que ama.

La Naturaleza no asesina.

El asesinato, obra nefanda de premeditación y alevosía, es humano; el que va forzado, sin conciencia ni voluntad á las sus facultades atrofiadas por falta de medios de desarrollo; el que sucumbe á un trabajo excesivo y á la falta de nutrición é higiene; el infante que perece en los albores de la vida, víctima de la escasez ó de la rutina é ignorancia de sus padres; el que se ve impulsado al vicio y al crimen por deficiencias y aun contrariedades sociales; el que en las esferas del privilegio revienta de hartazgo, de molición y de soberbia; el que mutila su organismo con votos y prácticas religiosas; los que sucumben á las mil enfermedades producidas por las infinitas violaciones de las leyes naturales; todos, en número horrible por su inmensidad, no mueren en la verdadera acepción de la palabra: se les mata.

La sociología primero, señalando un plan racional de vida, y la revolución social haciéndolo práctico, reducirán á la muerte á sus condiciones naturales.

¡Bien haya el día desde el cual pueda empezarse á contar la nueva era, que señalará el principio de la felicidad humana!

Anselmo Lorenzo.

LA REPÚBLICA

No es necesario, á nuestro modo de entender, descender á los detalles que, en sentido progresivo, diferencian los programas republicanos de los programas monárquicos, para demostrar la superioridad de aquella sobre esta forma de gobierno. Basta fijarse detenidamente en el modo de constituir uno y otro gobierno, para que las clases populares comprendan que, cuanto el gobierno republicano tiene de racional, lo tiene el monárquico de absurdo.

El gobierno monárquico dividase en constitucional y absoluto: el constitucio-

nal, vigente hoy en España y en algunos otros Estados, es la transición entre el absolutismo y la República, es el eslabón que media entre el presente y el pasado; en esa forma de gobierno, un solo individuo, inamovible, ejerce el poder, por medio de ministros responsables y de leyes aprobadas por las Cortes.

Tiene de racional la representación del pueblo por medio de las Cámaras del Congreso y del Senado; tiene de absurdo, la personificación del poder en un solo individuo, el cual puede transmitirle á sus descendientes, viniendo así á constituir esas dinastías privilegiadas que durante muchos siglos dominan sobre las naciones y que, creyéndose por ley divina instituidas y con derechos adquiridos, dan lugar cuando no se les reconoce ó alguien se los disputa, á esas guerras sangrientas que tantas veces regaron con sangre á España.

La Monarquía absoluta que es la que quisiera implantarnos, el famoso Chapa, es el gobierno más absurdo que se conoce y únicamente la ignorancia y el desconocimiento de lo que defienden, puede hacer que entre los hijos del pueblo tengan defensores.

En la Monarquía absoluta, si bien el Rey tiene el deber de gobernar con sujeción á las leyes, concédesele el derecho de modificarlas á su capricho, y como los caprichos de los reyes suelen ser poco favorables para los pueblos, tendríamos en España, si el carlismo triunfara, un régimen autoritario y despótico como el de Marruecos; volveríamos, lo que es imposible, á tener magnates que serían dueños de vidas y haciendas.

Volveríamos á ver oficialmente implantada la «santa inquisición» los tribunales del «Santo Oficio» y lo que hoy se hace á la sordina en algún Montjuich, con escándalo del mundo, luego sería artículo de fe y lo veríamos en las plazas públicas funcionando contra el pecaminoso.

La República, sublime aspiración de los pueblos modernos, es la forma de gobierno más racional que se conoce y la llamada, con sus distintas faces, á regir los destinos del mundo, hasta que, perfeccionada la sociedad, pueda ser posible la hoy utópica aspiración de los ácratas.

La República es más económica que la Monarquía, puesto que aun pagando al Presidente un sueldo que le pusiera en condiciones de vivir y desempeñar sus funciones decorosamente, no podría este sueldo pasar de algunos miles de duros anuales, mientras la lista civil asciende hoy en España á 15 millones de pesetas.

En la República, el poder supremo emana del pueblo y es ejercido por uno ó varios individuos por tiempo limitado, individuos que por elección popular se renuevan ó sustituyen cada pocos años sin que hayan adquirido más derechos que el de la estimación pública, si sus gestiones fuesen acertadas, ó la reprobación universal en caso contrario.

En las repúblicas no pueden darse las guerras de sucesión; con la República no se ven los pueblos obligados á aceptar jefe del Estado tal como la suerte lo depare, bueno ó malo, hábil y prudente como Carlos III, idiota como el Hechizado, tirano como Felipe II, ó despota y bábica como Fernando VII.

Hé ahí, pues, como en la sola constitución de la forma del gobierno republicano, sin necesidad de detallar la superioridad de sus programas, se encuentran circunstancias que hacen preferible esa forma de gobierno á todas las hoy conocidas y ensayadas.

Hé ahí por qué el grito absurdo de «Dios, Patria y Rey» lanzado por los defensores de la opresión y las tinieblas, debemos contestar con el de «República, Libertad y Fraternidad universal» todos los defensores del progreso y del derecho humano.

DE LIBROS DE LOS LIBROS

Máximas

Las buenas gentes dicen; el príncipe tiene sanas intenciones; la lástima es que la aconsejan mal. Pero á los príncipes no se les dan otros consejos, que los que ellos desean recibir. Los malos príncipes hacen los malos consejeros. Calígula nunca tuvo buenos consejeros. Marco Aurelio nunca los tuvo malos; y sin embargo, del uno al otro de esos dos reinados la corrupción de los Romanos había hecho grandes progresos. Marco Aurelio hubiera encontrado en abundancia hipócritas y malvados, si malvados é hipócritas hubiese querido; véase sino como los halló su sucesor. Los reyes nunca son inocentes de las faltas y crímenes que se cometen bajo su imperio.

J. B. Say

¿Quién debe ser el favorito de un Rey? —Su pueblo.

Voltaire.

En las revoluciones, los que pueden ganar tiempo, siempre acaban por tener razón.

Napoleón.

Desde el descubrimiento de la imprenta son necesarias más luces para reinar; el reinar no consiste en sofocarlas, sino en saberlas dirigir.

Napoleón.

Una falta en política es peor que un crimen.

Talleyrand.

El orden público estriba en la justicia.

Napoleón.

El mejor comienzo nada vale sin un buen acabamiento.

Corneille.

Cualquier acto de autoridad ejercido por un hombre sobre otro, es tiránico, si no le reclama absolutamente el bien público.

Beccaria.

Crónica

El martes á las cuatro de la madrugada falleció la joven esposa de nuestro particular amigo D. Juan Mestre Noé, D.ª Sofia Gimenes Monner.

La enfermedad que le llevó á la sepultura fué corta y dolorosa, habiendo dejado en el mayor de los desconuelos á toda su distinguida familia.

Al acto del entierro asistieron numerosos amigos de ambas familias, en el que se desmtraron las generales simpatías con que cuentan en esta ciudad.

Reciban la familia Gimenez y la del afligido esposo, señor Mestre nuestro más sentido pésame, al mismo tiempo que les deseamos la resignación necesaria para poder sobre llevar tan rudo golpe.

El Alcalde pedáneo de la partida de la Aldea D. José Ribera, el domingo último capturó á dos rateros que tenían en constante alarma á los pacíficos moradores de aquel lugar.

El Sr. Ribera con su celo y actividad ha prestado un servicio digno de todo agradecimiento y elogio.

Dicen del Perelló que falleció un niño á consecuencia de haber comido setas venenosas. Esta desgracia demuestra las precauciones que deben tomarse en no comer setas que no sean de las que consideran legítimamente comestibles, pues hay clases que son verdaderamente peligrosas como lo confirma la desgracia ocurrida en Perelló.

Tomamos del «Boletín Oficial»: La alcaldía de Tivenys, anuncia la va-

cante del cargo de depositario de fondos municipales, el cual puede solicitarse en el plazo de quince días.

Hoy debe celebrarse en nuestro circo taurino una novillada en la que tomarán parte los novilleros *Canario y Juanerito*.

Mucho celebraremos que la empresa obtenga pingües resultados.

El lunes salió para Madrid el Diputado á Cortes por este distrito D. Teodoro Gonzalez.

Han empezado en esta comarca las labores de la siembra de los cereales aprovechando el buen estado en que las tierras han quedado por las benéficas lluvias de días pasados.

Algunos labradores van tomando la precaución de escoger nuevas semillas que la experiencia recomienda como más productivas y menos expuestas á las enfermedades más frecuentes en el trigo y otros cereales.

El gobierno ha autorizado al señor ministro de la Guerra para elevar la edad del ingreso en el Ejército.

En el proyecto de ley se fijarán los veintidós años, pues realmente ha adquirido la juventud todo su vigor y desarrollo á la edad en que ahora entra en filas.

Nuestro colega local *La Verdad* del viernes publica un largo suelto dedicado á *El Estandarte Católico*, órgano de Satanás.

De aquel suelto recortamos los siguientes párrafos:

«Pero por sus frutos le hemos conocido, y vemos claramente que sus redactores son de aquellos «*aios*» á quienes «*tec áve dixeritis*» porque con extrañeza vemos que simpatizan con gente de mal agüero, estafas, ladrones y cómplices de cruentos delitos, respetando á sus diarios, callando ante su mala conducta antipatriótica, y á pesar de la funesta causa que representan, solo porque le daban una piltrafa de la bazofia municipal, cuando mangoneaba en la Casa grande el malvado *Cansalada* y otros compadres de *El Estandarte* con grave escándalo del pueblo por su administración altamente inmoral y desastrosa.

Entonces callaba el colega porque chupaba; hoy no les molesta por haber participado de la bazofia. ¡Qué moralidad! ¿Qué catolicismo es el suyo?»

Nosotros, ya que *La Verdad* no se atreve, diremos más aun que el colega conservador no ignora:

La gente de *El Estandarte* son asiduos concurrentes de un *bochinche* establecido en la calle del Angel, antro donde la patulea local inspiró he hizo perpetrar los asesinatos que se cometieron en las Casas Consistoriales. Pocilga donde se codea la flor y nata de la sociedad tortosina, y en la que acuden diariamente ciertos curas que tan solo les falta empuñar el trabuco y que con el mayor cinismo y descaro abofetean al transeúnte y que con la mayor tranquilidad el señor Obispo, único jefe de esos *modestos* curas, permite polulen por nuestras calles ofendiendo á la moral pública y á las personas católicas de esta ciudad.

Tenemos en cartera muy buenos apuntes que iremos publicando para llevar á la barra á cuantos no sean merecedores del respeto y aprecio de sus conciudadanos.

Daremos notas á lo Gavarre y hundiremos con la medida de nuestras fuerzas al asesino, al ladrón, al pillete y al holgazán.

La Revista Blanca, perteneciente al 1.º de Noviembre, publica el siguiente sumario:

Sociología: ¿Que es riqueza?, por Donato Luben.—«De la muerte», por Anselmo Lorenzo.—«Ciencia social», por Pedro Kropotkin.

Biografía de Guillermo Shakespeare.

Ciencia y Artes: «Ciencia y Socialismo» por el Doctor Boudin.—«Ley de herencia»

(drama en cuatro actos), por Federico Urales.—«Los estrenos», por Uno del público.

Sección Libre: «El caracter de Francia», por Leopoldo Bonafulla.

Tribuna del Obrero: «Entre jaras y brezos», por Aurelio Muñoz.—«Mentiras» por Francisco Navés.

La administración de esta importante y radical revista, San Opropio, 7.

«De nuestro querido colega «*La Publicidad*» de Barcelona copiamos los siguientes «*Ecos políticos*»:

«El conde de las Almenas ha dicho en el Senado que por las campañas de Cuba y Filipinas se han dado 230.551 recompensas.

Y ha agregado: «230.551 condecoraciones por haber perdido territorios, riqueza y honor!»

Esto promovió grandes protestas entre los Primo de Rivera, Blanco y demás senadores legendarios.

No vemos motivo para tanta algarada. A no ser que sea aquello de la mujer que decía: No me indigna el serlo; sino el que me lo llamen.

Algo de esto pasa con los héroes que nos han conducido á las vergüenzas actuales.»

«Los boers están deshaciendo y copando al ejército inglés.

¡Qué lección para nosotros! Y hasta los enemigos de los boers nos están dando ejemplos en que aprender.

El general inglés White ha telegrafiado á su gobierno diciendo que él tiene la culpa del desastre sufrido.

¡Lo mismo que Cervera, Blanco, Montojo y Jáudenes!»

«También echan á volar el nombre de Sagasta para sustituir á Silvela.

Cojamos la escopeta y tiremosle por lo tanto al vuelo. Sagasta, si en España resta un átomo de dignidad, no debe volver á gobernarlos.

Hizo traición al país. Fué un Clauquín que en la lucha establecida entre el régimen y el pueblo, puso debajo al pueblo.

Además debemos estar hartos de que se nos gobierne con cuchufletas sangrientas, que nos asesinan y empobrecen.

Sagasta es el más cínico de nuestros políticos, y el que menos fe tiene en regeneraciones y reivindicaciones.

No tiene más que un amor: el del billete de Banco.»

En la Diputación Provincial

Ayer celebró la primera sesión del actual período la corporación provincial.

Se abrió el acto á las once y media con asistencia de los Sres Querol, Meroles, Jardí, Roig, Ballester, Vidiella, Cañellas, Serra, Guasch, Ribás, Esplugas, Castells, Montaner, y bajo la presidencia del gobernador civil.

El Sr. Luengo saluda muy afectuosamente á la Diputación dándose la enhorabuena por poder presidir tan digna Corporación y declara abiertas las sesiones del actual período.

El señor presidente agradece, en nombre de los señores diputados las frases del señor Luengo, despidiéndose éste y suspendiéndose la sesión por unos minutos.

Reanudada con asistencia de los señores indicados y los señores Olesa y Barceló, es leida por el señor secretario el acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Se lee una comunicación del señor Caballero, excusándose á asistir á la reunión.

Se hace constar en acta el sentimiento por la muerte del señor Rosell y se acuerda trasladar á su señora viuda la expresión de pésame.

Antes de entrar en el despacho ordinario, el señor Querol dijo que, consecuente en lo que prometió á la Diputación al aceptar el cargo por el temor que en-

tonces abrigaba de no poder encauzar la marcha económica, tenía que poner de manifiesto que á su entender habían fracasado sus gestiones y que en consecuencia ponía á disposición de la Diputación el cargo de presidente.

El señor Olesa, haciéndose intérprete de los demás compañeros y sin dejar de comprender que el contingente provincial no se cobra con la regularidad que sería de desear, por culpa de sus circunstancias especiales, nunca por deficiencia en la gestión del presidente, consulta á la Diputación para que dé un voto de confianza al señor Querol, rogándole continúe en la presidencia.

Por unanimidad vota la Diputación un voto de confianza y el señor Querol retira la dimisión, dando las más expresivas gracias.

Es leida la memoria de la Comisión Provincial.

Teniendo que elegirse el señor vocal que debe presidir la Comisión provincial entre los señores Ballester, Montaner, Barceló, Jardí y Querol, á cuyo último señor, en virtud de estar incapacitado para ejercer el cargo, le sustituye el señor Guasch.

Para ponerse de acuerdo se suspende la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión procedese á elección de vice-presidente, habiendo votado 13 señores diputados, obteniendo 3 papeletas en blanco y 10 votos el señor Ballester.

Agradece el Sr. Ballester la distinción de que ha sido objeto y anuncia la dimisión del cargo de secretario de la Diputación.

Por aclamación nombrose para el cargo de secretario de la Diputación al señor Roig.

Se acuerda celebrar tres sesiones.

El Sr. Querol, agradecido á las muchas atenciones don que la Diputación le honra, se atreve á pedir su benevolencia por haber cometido en el desempeño de su cargo una transgresión cometida en bien de la buena marcha de la Casa de Beneficencia, consiste en que; debido á las particulares gestiones del Sr. Guasch, el excelentísimo Sr. Marqués de Vistabella se ha ofrecido á costear el importe de las obras y útiles para la construcción de un horno y fabricación del pan para los asilados, cuyas obras deberían llevarse á cabo lo más pronto posible, porque el estado actual en la forma y modo cómo se surte aquel establecimiento benéfico del pan, es un constante peligro para la salud de los pobres asilados. La imperiosa necesidad de llevar á cabo las obras fué la causa de que la Presidencia, de acuerdo con el señor vice-presidente de la Comisión provincial, acordó se llevaran á cabo, aceptando, en nombre de la excelentísima Diputación, el benéfico ofrecimiento del excelentísimo señor Marqués de Vistabella.

Pide el señor Querol se acuerde haber visto con agrado el interés desplegado por el señor Guasch en favor de los pobres asilados y dar al excelentísimo señor Marqués de Vistabella un voto de gracias. Aprobado por unanimidad, suspendiéndose nuevamente la sesión, que se reanudó á las tres y media de la tarde con asistencia de los señores Querol, Roig, Barceló, Jardí, Ballester, Olesa, Meroles, Cañellas, Guasch, Montaner y Ribás.

Se leen los acuerdos interinos de la Comisión provincial, que fueron ratificados por la Diputación.

Se lee una proposición de los señores Roig, Jardí y Olesa para que se acuerde una nueva subasta para la terminación de una carretera de Amposta á Vinallop.

Otra proposición de los señores Barceló, Querol y Meroles para que se eleve al gobierno una instancia para que los terrenos filoxerados estén exentos del pago de la contribución.

Otra proposición de los señores Meroles, Barceló, Montaner y Ribás para que se anuncie en el *Boletín Oficial* que todos

los pueblos que estén en descubierto del contingente provincial puedan acudir en instancia á la Diputación solicitando una moneitoria para liquidar sus atrasos.

Una instancia del contador de fondos provinciales pidiendo á la Diputación se sirva dejar sin efecto la hecha en su asignación.

Pasa á la Comisión de Hacienda.

Otra de Tomás Altura solicitando le adquiere la Diputación más ejemplares del mapa de la provincia de Tortagona.

Pasa á la Comisión de Hacienda.

Una instancia del comandante general de Somatenes acompañando una nota justificada de la inversión de los fondos que esta Diputación le concede para atender á sus servicios.

Pasa á la Comisión de Hacienda.

Se levanta la sesión á los cinco de la tarde.

MENTIRAS

Al hombre que siendo rico dilapida sus riquezas favoreciendo á cuatro miserables, oiréis que le llaman alma generosa.

Al que come trabajando mucho y lo poco que le sobra lo reparte entre sus semejantes necesitados, á éste le llaman de rochador.

Al hombre que va á misa, aunque vaya para pensar dónde cometer fechorias, que se confiesa á mentido, aunque explota miserablemente á sus semejantes, oiréis como le llaman alma piadosa.

Y al paria que no vá á misa, ni cree en supercherias de ultratumba, á éste se le llama impio.

Al hombre que pondera las ventajas de la sociedad actual con muchas palabras, *brillantes períodos y sublimes frases*, aunque se sepa de antemano que lo que defiende es una solemne mentira, dicen de él que es un gran personaje.

Y al humilde obrero que en cualquier mitin suelta verdades como puños, dichas con ó sin rudeza, pero verdades que están en la conciencia de todos, á éste se le llama grosero.

Presentaos en cualquier sitio vestidos lujosamente, con bota charolada, guantes blancos y sombrero de copa, aunque seáis un calabacín, un bendito de Dios ó un pillo á carta cabal, y os recibirán como á una eminencia.

Preséntese un sabio de verdad en cualquier parte vestido decentemente, si, pero sin lujo, sin finos guantes, etc., y trabajo le costará hacerse escuchar.

¡Así es el mundo de imbécil!

Francisco Navés

ZAPATERÍA DE MORESO

CALZADO con suela de cañamo, propio para cazadores y campo.

CALZADO SUIZO, muy caliente y varias formas.

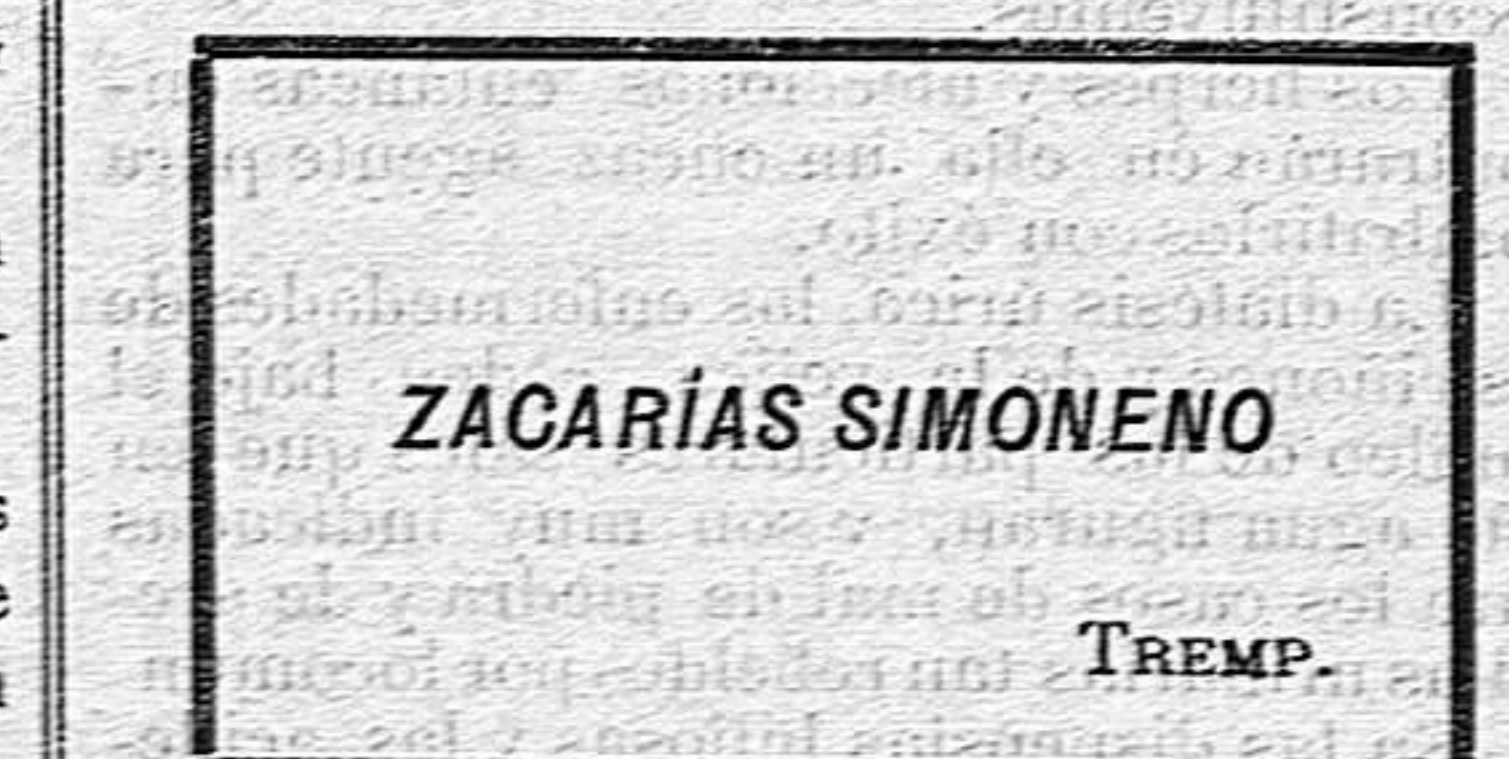
ZAPATOS de GOMA, para barro y días de lluvia.

Todo propio para la estación de invierno y precios económicos sin competencia.

Plaza de la Catedral

PASATIEMPO

TARJETA



Formese con estas letras debidamente combinadas el nombre de un general de nuestro ejército.

Ernesto de Galmec.

Solución al último logogrifo publicado: MASCULINO

ZARAGOZA, IMPRESOR, REPLÁ, 3.—TORTOSA.

ZAPATERIA DE MORESO

PLAZA CATEDRAL Y ARCO DEL ROMEU

TORTOSA

SURTIDO de CALZADO de todas clases y precios, fabricado única y exclusivamente para esta casa por la importante y acreditada fábrica de ARRUFAT y COMPAÑIA de Barcelona.

Se construye a MEDIDA y con arreglo a los últimos modelos.

Especial cuidado en pies delicados, a cuyo objeto la casa cuenta con toda clase de hormería.

(Casa fundada en 1866)

Precios fijos, ventas al contado

Licor de Fibrina y carne líquida

RICHARD

El mejor tónico reconstituyente contra la anemia, escrófula, raquitismo, tuberculosis y convalecencias.

De venta en todas las farmacias.—Depósito al por mayor, Farmacia del doctor Calleja, Plaza de Santa Ana número 3, frente a la Catedral.

EBANISTERIA

R. RICO

Inmenso surtido de cómodas, espejos, armarios con y sin luna; mesas de noche centro, comedor y escritorio, camas y sillas de todas clases, etc. Se construyen también toda clase de muebles que se encarguen según modelo, con la perfección y esmero que tan acreditados tiene este establecimiento, el más antiguo de Tortosa, pues existe desde el año 1862.

Variedad en muebles.—Economía en los precios

MONCADA, 11, TORTOSA

LA ACADEMIA MEDICO FARMACEUTICA DE BARCELONA emitió por unanimidad un extenso y luminoso dictamen en el que consigna que el uso de estas aguas se combate el escrófulismo, los herpes, las dispepsias en sus diversas manifestaciones, catarros gastro-intestinales, diatesis úrica, nefritis crónicas, catarros de la vejiga, infartos prostáticos, flegmasias de las mucosas genito-urinarias, y termina vanagloriándose de que España cuente con un manantial que prestara inmensos servicios a la humanidad.

VIRTUDES MEDICINALES

Extractadas de la memoria del doctor don Juan Monserrat y Archs, presidente de la Real Academia de Ciencias de Barcelona. Subdelegado médico de Sanidad, etc., etc.

Dada la riquísima mineralización del agua del manantial Ntra. Sra. de la Esperanza, y en las combinaciones salinas que en ellas se contienen, pocos son los manantiales que puedan igualarla bajo el punto de vista terapéutico. En los infartos ateros y metritis crónica, ha dado brillantísimos resultados e igualmente en los infartos hepáticos y esplénicos.

El escrófulismo puede dominarse, usándola como poderoso coadyuvante de las medicaciones especialmente tónicas y reconstituyentes.

Los herpes y afecciones cutáneas encontrarán en ella un eficaz agente para combatirlos con éxito.

La diatesis úrica, las enfermedades de los riñones y de la vejiga, ceden bajo el empleo de las particulares sales que en esta agua figuran, y son muy indicadas para los casos de mal de piedra y de arenillas urinarias tan rebeldes por lo común.

En las dispepsias biliosas y las acideces gástricas produce inmediato alivio.

MAS DE TRESIENTOS DOCTORES EN MEDICINA han emitido dictámenes recomendando con gran eficacia el uso de estas aguas por lo sorprendentes resultados obtenidos prescribiéndolas a los enfermos a su dirección facultativa.

Agua minero medicinal CLORURADA BICARBONATADA SODICA LITINICA

DEL MANANTIAL DE NTRA. SRA. DE LA

ESPERNZA

TORTOSA

Declarada de utilidad pública por Real Orden de 1. de gosto de 1892

Adoptada por el Hospital general de Barcelona y otros establecimientos benéficos con preferencia a las de los manantiales similares de gran reputación europea

Premiada en España, Francia, Inglaterra,

Italia, Bélgica, Austria y Estados Unidos con

medallas de oro por varias Academias Científicas

y en diversas Exposiciones Universales.

DEPOSITO EN BARCELONA: Calle Dormitorio de San Francisco núm. 9.

PUNTOS DE VENTA: En todas las Farmacias y Depósitos de Aguas Minerales.

Propietario: Excelentísimo señor don Manuel Porcar y Tío

GRAN FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

JUAN ZARAGOZA

SAN BLÁS, NÚM. 11

ROYAL DE LONDRES

COMPANIA REAL INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en España por Decreto de 1.º Octubre, 1873

Total de fondos invertidos, libras esterlinas, 9.000.000

Agencia General: Barcelona,

Agente en Tortosa

J. CALSINA Y SERRA

D. JOSÉ RICO

LIBRERIA

PAPELERIA

CENTRO DE SUSCRIPCIONES

JOSÉ MARÍA BERNIS

Venta exclusiva

de los más importantes periódicos de Madrid, Barcelona y Valencia.

SURTIDO INMENSO

en estuches de papel y sobres de las más importantes casas de

ANGULEMA

Don Ramón Codina Langlin. Doctor en Farmacia; Profesor químico del Laboratorio de Medicina legal de la Audiencia territorial de Barcelona; Decano de la Subdelegación de Sanidad de Farmacia; Miembro numerario de las Reales Academias de Medicina y Cirujía y de Ciencias y Artes, etc., etc.

Certifico: Que he practicado el análisis de las aguas que surgen del manantial, titulado Nuestra Señora de la Esperanza, resultando de dicho análisis químico, que un litro de agua, contiene: Gases en disolución (Calculados)

Nitrogeno	13cc182
Oxigeno	5cc864
Acido carbonico libre	51cc572
Total	70cc678

SUSTANCIAS FIJAS Gramos

Bicarbonato potásico	0'00481
» sodico	0'84676
» litico	0'00333
» calcico	0'09821
» estronico	indicios
» magnésico	0'06814
» ferroso	0'00236
» manganeso	indicios
Sulfato sódico	0'55432
» calcico	0'52163
» magnésico	0'28677
Fosfato calcico	0'12632
» sodico	0'00476
Arseniato alcalino	indicios
Cloruro sódico	1'49882
» calcico	0'01532
» magnésico	0'09779
Yoduro y Bromuro alcalinos	indicios
Oxido aluminico	0'00681
Acido bórico	indicios
» silicico	0'00750
Materia orgánica	0'0031

Total 4'15009

En vista de esta composición las aguas minero medicinales del Manantial titulado «Nuestra Señora de La Esperanza» deben ser clasificadas entre las cloruradas, sulfatadas, bicarbonatadas sódicas, variedades litinicas.